



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora N° 272-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 14 de agosto del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes, como Presidenta; el Dr. Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el literal i) del acápite 6.1.4 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, y al personal administrativo";

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece la clasificación de docentes en las siguientes categorías: a) Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; y, c) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que la admisión a la carrera docente se hace con concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

Que, en ese sentido, la Docencia Universitaria es un ejercicio académico profesional que implica el desempeño responsable y ético de funciones como la de investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 272-2024-CO/UNISCJSA

Que, mediante Oficio N° 0048-2024-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 31 de julio del presente, en mérito al MEMORANDO N° 351-2024-VPA/UNISCJSA, la Unidad de Recursos Humanos informa la disponibilidad de plazas para el "Concurso Público de Contrato Docente 2024 II", teniendo en general, 20 plazas de contrato tipo B1 y 12 plazas de PPTC, 06 plazas ASTC y 02 plazas de AXTC.

Que, mediante Informe N° 0676-2024-URH-DGA/UNISCJSA, la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la proyección de gastos de las plazas ordinarias vacantes y plazas de contratos tipo A y B.

Que, mediante Informe N° 0709-2024-OPP/UNISCJSA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para las plazas ordinarias vacantes y plazas de contratos tipo A y B.

Que, mediante MEMORANDO N° 0374-2024-VPA/UNISCJSA, la VPA, indica a la Unidad de Recursos Humanos que, considerando que, se tiene la existencia solo de 20 plazas de contrato tipo A y B y que el semestre 2024 I se atendieron las necesidades de los Departamentos Académicos mediante órdenes de servicio, para este semestre 2024 II, se tiene previsto utilizar las plazas ordinarias vacantes en el proceso de contrato docente, buscando un equivalente de las plazas ordinarias vacantes, con el fin de garantizar la oferta educativa, por lo que, solicita la autorización para el uso de las plazas ordinarias vacantes como plazas de contrato equivalentes A y B para el semestre académico 2024 II, a lo que, con INFORME N° 685-2024-URH-DGA/UNISCJSA, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que, dentro de las funciones que le competen, opina ser favorable el uso de plazas ordinarias vacantes con su equivalencia a fin de coberturar las plazas de contrato para el semestre académico 2024 II, con excepción de ser necesidad institucional de la entidad de agosto a diciembre del 2024 y recomienda que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto autorice la afectación a efectos de dar mayor sustento técnico en el marco presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0733-2024-OPP/UNISCJSA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, en concordancia con el informe de la Unidad de Recursos Humanos, da a conocer que, la autorización de plazas ordinarias vacantes con plazas de contrato equivalente A y B, se dé la afectación de acuerdo al Informe N° 0709-2024-OPP/UNISCJSA.

Que, mediante Oficio N° 0176-2024-VPA/UNISCJSA de fecha 14 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico manifiesta a la Presidenta de la Comisión Organizadora que, con la finalidad de incorporar a esta casa de estudios a los mejores profesionales con excelencia académica para la mejora continua en los fines de la universidad que es la formación superior universitaria de calidad y considerando que, el ingreso a la docencia en la UNISCJSA es por concurso público de méritos, de conformidad a la Ley N° 30220, al estatuto de la UNISCJSA y demás normativa vigente se llevará a cabo el proceso de contratación docente, por lo que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, habiendo socializado con los Coordinadores de Facultad, Responsables de Departamento Académico y Responsables de Escuela Profesional, solicita la aprobación de Bases de la convocatoria para la Contratación Docentes tipo A y B – UNISCJSA 2024-II, elaboradas por la Vicepresidencia Académica, y su posterior publicación en las plataformas respectivas;

Que, mediante Memorando N° 1130-2024-PCO/UNISCJSA de fecha 14 de agosto de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General, incorporar a Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, la Agenda N° 02 – Solicitud de aprobación de Bases, plazas y cronograma para el Concurso Público de Contratación Docentes tipo A y B – UNISCJSA 2024-II;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad acuerdan aprobar las Bases, plazas y cronograma para el Concurso Público de Contratación Docentes tipo A y B – UNISCJSA 2024-II;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las Bases, plazas y cronograma para el Concurso Público de Contratación Docentes tipo A y B – UNISCJSA 2024-II **DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**, los cuales se encuentran debidamente sellados y rubricados formando parte integrante de la presente Resolución.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 272-2024-CO/UNISCJSA

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, Facultades de la UNISCJSA y demás órganos o dependencias competentes, realizar las acciones pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3. DISPONER al Secretario General remitir copia de la presente Resolución a Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

[Firma]
Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

[Firma]
Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdéz
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL

JUAN SANTOS ATAHUALPA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES TIPO A Y B – UNISCJSA 2024-II

**Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 272-
2024-CO-UNISCJSA**

Chanchamayo, agosto de 2024

I DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Convocatoria

La entidad convocante es la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA" (en adelante, UNISCJSA). domicilio fiscal en la Av. Perú N° 612, Pampa del Carmen, La Merced, provincia de Chanchamayo del departamento de Junín, para todos los fines del concurso

1.2 Objetivo:

Cubrir las plazas presupuestadas de contrato Tipo A y B, cumpliendo con los lineamientos y procedimientos para seleccionar y contratar como docentes universitarios a profesionales que cumplan con las disposiciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y que estén interesados en participar en el proceso de contrato de docentes convocado por la UNISCJSA

1.3 Base Legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 29616, Ley de creación de la UNISCJSA.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética.
- e) Ley N° 43610, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- f) Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- g) Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- h) Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- i) Ley N° 31564, ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, el cual tiene como finalidad fortalecer la lucha contra la corrupción.
- j) Ley N° 29973, Ley de Personas con discapacidad
- k) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 140.
- l) Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU.
- m) Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- n) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o) Decreto Supremo N° 123-2024-EF, que aprueban del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de las universidades públicas
- p) Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".
- q) Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- r) Resolución de Comisión Organizadora N° 271 -2024-CO/UNISCJSA, que aprueba EL "REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES de la UNISCJSA"



- s) Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2024-CO/UNISCJSA, que aprueba el Calendario Académico 2024 I y II y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2024-CO/UNISCJSA
- t) Informe Técnico N° 1311-2016-SERVIR /GPGSC. Experiencia con el estado: Se considera como profesionales a los servidores con Título Profesional o Grado Académico de Bachiller reconocidos por Ley N° 30220.
- u) Informe N° 658-2024-URH-DGA/UNISCJSA, sobre el uso de las plazas ordinaria vacantes
- v) Informe N° 733-2024-OPP/UNISCJSA, sobre afectación de las plazas ordinarias vacantes.

1.4 Requisitos para postular:

Los postulantes al proceso de contratación docente deberán presentar su expediente, el mismo que deberá con los requisitos de admisibilidad:

1.4.1 Para Docente Contratado Tipo A (DC A), requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N°30220.

- a. Tener título profesional reconocido o revalidado por SUNEDU. Presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos.
- b. Tener grado el grado académico de Doctor reconocido o revalidado por SUNEDU. Presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos
- c. Tener 5 años de experiencia profesional, se computa a partir de la fecha de haber obtenido el grado de Bachiller.

1.4.2 Para Docente Contratado Tipo B (DC B), requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N°30220.

- a. Tener título profesional reconocido o revalidado por SUNEDU. Presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos.
- b. Tener grado el grado académico de Maestro reconocido o revalidado por SUNEDU. Presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos
- c. Tener 3 años de experiencia profesional, se computa a partir de la fecha de haber obtenido el grado de Bachiller.



II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1 Postulación:

El postulante a una plaza debe organizar un expediente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula, debiendo organizar su expediente de la siguiente forma:

2.1.1 EXPEDIENTE N°1:

De los requisitos mínimo, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento para el Concurso Público de Contrata Docente UNISCJSA. Compuesto por:

- Una relación de los documentos que constituyen los Requisitos Mínimos.
- Una relación de las Declaraciones Juradas (DJ)

2.1.2 EXPEDIENTE N° 2

Currículo de vida, en concordancia con la **tabla N° 2** del Reglamento Para el Concurso Público de Contrata Docente UNISCJSA. Compuesto por:

- Relación de los documentos que constituyen su currículo de Vida.

Los documentos deben ser presentados de manera presencial (en formato físico) y deben ser legibles, fotocopiados directamente del documento original. Los grados académicos y títulos profesionales se acreditan con una copia simple del diploma correspondiente, junto con la constancia de inscripción de grados y títulos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). En el caso de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero, estos deben estar reconocidos por SUNEDU y estar inscritos en el Registro de Grados y Títulos.

Los postulantes deben utilizar el siguiente modelo de texto para la carátula de su respectivo documento:

Modelo para la carátula para la tapa de los Expedientes N° 1 y N° 2

		BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES TIPO A Y B – UNISCJSA 2024-II Señora: PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Postulante (Nombres y Apellidos)	:	
DNI	:	
Edad	:	
Plaza a la que postula	:	
N° de folios	:	
Correo electrónico	:	
Numero de Celular	:	
Expediente N° 1	:	De los requisitos mínimos y documentos generales ()
Expediente N° 2	:	Curriculo de vida ()

Los postulantes deben presentar su inscripción a través de la mesa de partes ubicada en Av. Perú N.º 612, Pampa del Carmen, La Merced, Chanchamayo. La presentación debe incluir los documentos descritos en el Expediente N.º 1 y el Expediente N.º 2, los cuales deben estar debidamente foliados y firmados en cada una de las hojas. El expediente debe ser presentado foliado y firmado, comenzando desde la última página hacia la primera.

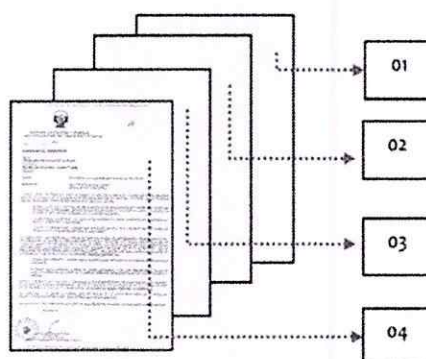


Ilustración 1. Modelo de foliación

2.2 Organización del Expediente N° 01: Requisitos mínimos y documentos generales.

1. Solicitud dirigida al presidente (a) de la Comisión Organizadora (Anexo 1).
2. Copia legible del Documento Nacional de Identidad (DNI)
3. Copia del título profesional reconocido o revalidado, junto con la constancia de inscripción de grados y títulos.
4. Copia del grado académico reconocido o revalidado, junto con la constancia de inscripción de grados y títulos.
5. Constancia de habilitación del ejercicio profesional. (otorgado por el colegio profesional que pertenece)
6. Acreditar los años de experiencia profesional según la plaza que postula.
7. Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula (Anexo 2).
8. Declaraciones Juradas:
 - a. De no estar incurso en incompatibilidad legal para la docencia (Anexo 3.)
 - b. De no incurrir en nepotismo. (Anexo 4).
 - c. De no haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual. (Anexo 5).
 - d. De no tener antecedentes judiciales, penales y policiales. (Anexo 6)
 - e. De no estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988. (Anexo 7).
 - f. De no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida. (Anexo 8).
 - g. De no encontrarse inhabilitado para ejercer cargo público (Anexo 9).
 - h. De autenticidad de documentos. (Anexo 10).
 - i. De conocer las Bases y Reglamento para Concurso de Contratación Docente 2024-II en la UNISCJSA y de someterme a lo estipulado en los mismos (Anexo 11).



2.3 Organización del Expediente 02: Curriculum de Vitae

El curriculum Vitae del postulante se evaluará de acuerdo con los puntajes señalados en la Tabla 2-a, considerando los siguientes Factores

- a. Grados Académicos y Títulos Profesionales
- b. Experiencia
- c. Capacitaciones y Actualizaciones en la especialidad y/o docencia
- d. Investigaciones y publicaciones
- e. Material de enseñanza
- f. Actividades de Responsabilidad Social Universitaria
- g. Conocimiento de Idiomas

- a. **Formación Académica:** La formación académica está constituida por los estudios realizados para la obtención del grado académico y del título profesional y grados académicos en la especialidad, áreas afines a la especialidad. Se considera área afín, a las carreras que pertenecen a una misma Facultad o a las especificadas en la convocatoria a concurso. Los grados y/o títulos profesionales deben estar registrados en la SUNEDU. Los estudios concluidos de maestría o doctorado y la sustentación de tesis se acreditan a través de las constancias respectivas. Las constancias de inscripción en el registro nacional de grados y títulos de SUNEDU es gratis.

Descargue: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/constanciadeinscripcion>

- b. **Experiencia:** Este criterio considera la experiencia del docente en tres campos: experiencia en universidades interculturales, experiencia en universidades públicas o privadas, y ejercicio profesional

- La experiencia en universidades valora la participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje en función del número de semestres como docente universitario. La experiencia docente se acredita con la resolución correspondiente o con el certificado de trabajo expedido por la autoridad competente.
- La experiencia profesional valora la responsabilidad asumida en el cargo más alto en una institución privada y/o estatal, a partir de la obtención del grado de bachiller y en actividades laborales directamente relacionadas con sus áreas de formación. La experiencia profesional se acredita con el certificado de trabajo, la resolución correspondiente, la boleta de pago o la conformidad de prestación de servicios emitida por la autoridad competente.

- c. **Capacitaciones y Actualizaciones en la especialidad y/o docencia:** Formación complementaria está constituida por los estudios no conducentes a la obtención de un título profesional o grado avanzado y por las participaciones académicas realizadas en los últimos cinco años con fines de perfeccionamiento, actualización y desarrollo profesional. Los estudios y las participaciones se acreditarán con la certificación respectiva.

Para el caso de:

- Posdoctorado, son estudios en dos semestres académicos como mínimos realizados después de obtener el grado de Doctor, se acredita con Constancia de Inscripción de Grados y Títulos de SUNEDU y se evalúa el máximo puntaje o con constancia del semestre concluido.
- Otros estudios de maestría, doctorado o de segunda especialidad profesional por semestre académico concluido.

- d. **Investigaciones y publicaciones:** La experiencia en investigación se sustenta con la producción intelectual en los 10 últimos años de artículos científicos, libros realizados. Los artículos científicos se acreditan con la constancia de publicación o de aceptación para su publicación en una revista científica. Los artículos de investigación ya publicados se acreditan con la fotocopia de la primera página de la revista científica donde figura dicho artículo. La autoría o coautoría de libros relacionados con la especialidad se acreditan con la fotocopia de la página del libro donde figura como autor o coautor. Los libros deben contar con depósito legal, registro (ISBN) y derechos reservados (Copyright).

- e. **Materiales de enseñanza:** Son documentos (Manuales o Módulos, Guía, Separatas) que elabora el docente en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Se acredita con Resolución de Facultad o constancia emitida por el Departamento Académico.

- f. **Actividades Responsabilidad Social Universitaria:** Trabajos o proyectos que se realizan con los grupos de interés internos como externos. Se acredita con Resolución, Diploma o constancia expedida por la autoridad competente



g. Conocimiento de idiomas: Dominio de Idiomas, extranjeros o nativos, acreditados por la institución reconocidas en la que realizó los estudios. Los certificados de idiomas expedidas para la obtención del grado no son considerados.

- 2.4 Los grados académicos y títulos profesionales deberán contar con registro en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos por la SUNEDU conforme a Ley, y encontrarse inscritos en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, conforme a la Directiva N° 001 – 2014- SERVIR- GDCRSC. El postulante presentará copia simple del registro o constancia.
- 2.5 Las postulantes interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar dos (2) expedientes (Expediente N.º 01 y Expediente N.º 02) en formato físico, a través de la mesa de partes de la UNISCJSA, dentro de las fechas establecidas en el cronograma. No se admitirán documentos enviados de forma virtual o a través de otros canales.
- 2.6 El postulante es el único responsable de la información que declare y documentos que adjunte en su expediente. La información se someterá al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNISCJSA, según corresponda. En caso, se detecte información falsa, imprecisa y/o que la postulación no se ajuste al perfil requerido y no cumpla con lo indicado en el presente documento, se dispondrá el deslinde de responsabilidades que correspondan.
- 2.7 Es responsabilidad única del postulante, seleccionar la plaza a concursar, organizar su hoja de vida, según se detalla en la **Tabla N° 02** del reglamento y registrar sus datos correctamente en los anexos, los cuales tienen carácter de declaración jurada. En ese sentido, el postulante quedará descalificado si los datos ingresados, declarados o documentos que adjunte sean imprecisos, ambiguos, no legibles o no cumplan con señalar los requisitos establecidos en el perfil del puesto o con lo dispuesto en la presente base.
- 2.8 El postulante es responsable de adjuntar la documentación obligatoria que acredite los requisitos mínimos del perfil de la plaza convocada en su expediente.



III PLAZAS POR DEPARTAMENTO ACADÉMICO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	PERFIL	ASIGNATURA	ESCUELA PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECC.	H.T.	H.P.	T.H.	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
1	A1	POV 114	Título Profesional: Licenciado en Ciencias de la Comunicación o Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Administración Grado Académico: Doctor Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Habilidades Comunicativas	ANI	2022	I	A	2	2	4	15	17	32
				Responsabilidad Social y Empresarial	ANI	2017	IX	A	1	2	3			
				Administración II	ANI	2017	V	A	3	2	5			
				Agronegocios	ANI	2017	IX	A	1	2	3			
2	A1	POV 115	Título Profesional: Licenciado en Administración o Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Administración. Con conocimiento en Informática y/o Tecnologías de la Información y Comunicación Grado Académico: Doctorado en Administración Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Tecnología de la Información y Comunicación	ANI	2022	I	A	2	2	4	15	17	32
				Ofimática	ANI	2022	II	A	2	2	4			
				Envases y Embalajes	ANI	2017	V	A	1	2	3			
				International Managament Logistic	ANI	2017	IX	A	2	2	4			
3	B1	POV 117	Título Profesional: Licenciado en Educación, Ingeniero o Licenciado en Administración con Especialización en la enseñanza del Idioma Ingles Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Interculturalidad en América Latina	ANI	2022	I	A	2	2	4	20	12	32
				Comunicación Eficaz y Lenguas Nativas	ANI	2022	II	A	2	2	4			
				Ingles I	ANI	2022	III	A	2	2	4			
				Ingles II	ANI	2022	IV	A	2	2	4			
				International Finance Bussines	ANI	2017	IX	A	2	2	4			

PVO: Plaza Ordinaria Vacante

ANI: Administración de Negocios Internacionales

*Se tendrá que realizar una hora lectiva en el dictado de curso de nivelación acorde a una de las asignaturas a su cargo.




FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	PERFIL	ASIGNATURA	ESCUELA PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECC.	H.T.	H.P.	T.H.	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
4	B1	88	Título Profesional: Ingeniero Estadístico e Informático Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Estadística II	ANI	2017	V	A	2	2	4	22	10	32
				Matemática II	ANI	2022	II	A	3	2	5			
				Estadística Empresarial II	ANI	2022	III	A	2	2	4			
				Estadística Empresarial II	ANI	2022	IV	A	2	2	4			
				Matemática I	ANI	2022	IV	A	3	2	5			
5	B1	89	Título Profesional: Licenciado en Administración Con conocimiento en Derecho Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Costos y Presupuestos	ANI	2022	IV	A	2	2	4	16	16	32
				Costos y Presupuestos	ANI	2017	V	A	2	2	4			
				Racionalización Administrativa	ANI	2017	VIII	A	2	2	4			
				Derecho Laboral y Administrativo	ANI	2017	VI	A	2	2	4			
6	B1	90	Título Profesional: Economista Grado Académico: Maestría en Economía Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Política Económica y Relaciones Internacionales	ANI	2022	IV	A	2	2	4	16	16	32
				Economía	ANI	2022	III	A	3	2	5			
				Macroeconomía	ANI	2017	V	A	1	2	3			
				Economía Internacional	ANI	2017	VIII	A	2	2	4			
7	B1	94	Título Profesional: Licenciado en Administración de Negocios Internacionales o Licenciado en Administración Grado Académico: Maestría en Administración Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Gestión de Exportación	ANI	2022	IV	A	2	2	4	15	17	32
				Gestión De Exportación	ANI	2017	V	A	2	2	4			
				Formulación de Proyectos de Inversión	ANI	2017	VIII	A	2	2	4			
				Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	ANI	2017	IX	A	1	2	3			

PVO: Plaza Ordinaria Vacante

ANI: Administración de Negocios Internacionales

*Se tendrá que realizar una hora lectiva en el dictado de curso de nivelación acorde a una de las asignaturas a su cargo.



FACULTAD DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	PERFIL	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECC.	H.T.	H.P.	T.H.	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
1	A1	POV 111	Título Profesional: Ingeniero Ambiental o afines Grado Académico: Doctor Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Técnicas biológicas de descontaminación	Ing. Ambiental	2016	VII	A	3	2	5	14	18	32
				Métodos y técnicas de estudio universitario	Ing. Ambiental	2022	II	A	2	2	4			
				Manejo de cuencas hidrológicas	Ing. Ambiental	2016	VI	A	3	2	5			
2	A1	POV 112	Título Profesional: Físico o Licenciado en Física o afines Grado Académico: Doctor Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Física II	Ing. Ambiental	2016	III	A	2	2	4	13	19	32
				Mecánica de fluidos	Ing. Ambiental	2016	IV	A	2	2	4			
				Termodinámica	Ing. Ambiental	2022	VI	A	3	2	5			
3	A1	POV 113	Título Profesional: Ingeniero Químico o Licenciado en Química o afines Grado Académico: Doctor Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Química general	Ing. Ambiental	2022	III	A	2	2	4	14	18	32
				Fisicoquímica	Ing. Ambiental	2022	IV	A	3	2	5			
				Fisico-química	Ing. Ambiental	2016	V	A	3	2	5			
4	B1	POV 86	Título Profesional: Ingeniero Ambiental o afines Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Bioquímica ambiental	Ing. Ambiental	2022	IV	A	3	2	5	14	18	32
				Ecotoxicología	Ing. Ambiental	2016	VIII	A	2	2	4			
				Introducción a la ingeniería ambiental*	Ing. Ambiental	2022	I	A	3	2	5			
5	B1	95	Título Profesional: Antropólogo o Sociólogo o afines Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Lenguas y culturas de la selva central (EPIA)	Ing. Ambiental	2022	I	A	2	2	4	16	16	32
				Interculturalidad y desarrollo en comunidades nativas (EPIA)	Ing. Ambiental	2022	II	A	2	2	4			
				Derecho de pueblos indígenas	Ing. Ambiental	2016	VII	A	2	2	4			
				Comunicación y redacción	Ing. Ambiental	2022	I	A	2	2	4			
6	B1	96	Título Profesional: Licenciado en Matemática o afines Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Matemática I	Ing. Ambiental	2022	I	A	3	2	5	14	18	32
				Matemática II	Ing. Ambiental	2022	III	A	3	2	5			
				Física I	Ing. Ambiental	2022	II	A	2	2	4			

PVO: Plaza Ordinaria Vacante

*Se tendrá que realizar una hora lectiva en el dictado de curso de nivelación acorde a una de las asignaturas a su cargo.



FACULTAD DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	PERFIL	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECC.	H.T.	H.P.	T.H.	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
7	B1	99	Título Profesional: Ingeniero Ambiental o afines Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Gerencia ambiental	Ing. Ambiental	2016	VI	A	2	2	4	13	19	32
				Medio ambiente y energías renovables	Ing. Ambiental	2016	VIII	A	3	2	5			
				Gestión de áreas naturales protegidas	Ing. Ambiental	2016	VII	A	2	2	4			
8	B1	100	Título Profesional: Ingeniero Ambiental o ingeniero forestal o afines Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Gestión de aprendizaje	Ing. Ambiental	2022	I	A	2	2	4	15	17	32
				Prácticas pre profesionales I	Ing. Ambiental	2016	IX	A	0	6	6			
				Administración de Proyectos Ambientales	Ing. Ambiental	2016	X	A	3	2	5			
9	B1	102	Título Profesional: Ingeniero Ambiental o afines Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Meteorología y climatología	Ing. Ambiental	2022	IV	A	2	2	4	14	18	32
				Climatología	Ing. Ambiental	2016	V	A	3	2	5			
				Tratamiento y recuperación de residuos sólidos	Ing. Ambiental	2016	IX	A	3	2	5			
10	B1	103	Título Profesional: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o afines Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Botánica general	Ing. Ambiental	2022	III	A	3	2	5	14	18	32
				Edafología	Ing. Ambiental	2016	VII	A	3	2	5			
				Dasometría y dendrometría	Ing. Ambiental	2016	V	A	2	2	4			
11	B1	104	Título Profesional: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero geógrafo Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Dibujo técnico asistido por computadora	Ing. Ambiental	2022	III	A	2	2	4	14	18	32
				Topografía general	Ing. Ambiental	2022	IV	A	2	4	6			
				Organización de espacios geográficos	Ing. Ambiental	2016	IX	A	2	2	4			

PVO: Plaza Ordinaria Vacante

*Se tendrá que realizar una hora lectiva en el dictado de curso de nivelación acorde a una de las asignaturas a su cargo.



FACULTAD DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA CIVIL

N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	PERFIL	ASIGNATURA	ESCUELA PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECC.	H.T.	H.P.	T.H.	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
1	A1	POV 108	Título Profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario Grado Académico: Doctor Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Sistemas de Agua y Alcantarillado (E)	Ingeniería Civil	2016	VII	A	2	2	4	17	15	32
				Mecánica de Fluidos II	Ingeniería Civil	2016	V	A	3	2	5			
				Formulación y Evaluación de Proyectos de Ingeniería	Ingeniería Civil	2016	X	A	2	2	4			
				Irrigaciones	Ingeniería Civil	2016	VII	A	2	2	4			
2	A1	POV 109	Título Profesional: Ingeniero Civil Grado Académico: Doctor Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Programación Digital en Ingeniería	Ingeniería Civil	2022	IV	A	3	2	5	16	16	32
				Dibujo Asistido por Computadora(CAD)(E)	Ingeniería Civil	2016	VI	A	2	2	4			
				Fotogrametría	Ingeniería Civil	2016	V	A	2	2	4			
				Introducción a la Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	2022	I	A	2	1	3			
3	A1	POV 110	Título Profesional: Ingeniero Civil Grado Académico: Doctor Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Análisis Estructural II	Ingeniería Civil	2016	VIII	B	3	2	5	15	17	32
				Concreto Armado II	Ingeniería Civil	2016	VII	B	3	2	5			
				Resistencia de Materiales I	Ingeniería Civil	2022	IV	B	3	2	5			
4	B1	POV 7	Título Profesional: Ingeniero Civil o Mecánico Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Física I	Ingeniería Civil	2022	II	A	3	2	5	14	18	32
				Análisis Matemático I	Ingeniería Civil	2022	I	A	2	2	4			
				Física II	Ingeniería Civil	2022	III	A	3	2	5			
5	B1	POV 11	Título Profesional: Ingeniero Civil Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Estática	Ingeniería Civil	2022	III	A	2	3	5	15	17	32
				Resistencia de Materiales I	Ingeniería Civil	2016	V	A	3	2	5			
				Análisis Estructural I	Ingeniería Civil	2016	VII	A	3	2	5			
6	B1	POV 38	Título Profesional: Ingeniero Civil Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Astronomía y Geodesia Satelital	Ingeniería Civil	2016	V	A	2	2	4	14	18	32
				Tecnología De Materiales	Ingeniería Civil	2022	IV	A	2	2	4			
				Practicas Pre Profesionales II	Ingeniería Civil	2016	X	A	2	4	6			
7	B1	POV 60	Título Profesional: Ingeniero Civil Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Ingeniería De Evaluaciones y Tasaciones	Ingeniería Civil	2016	X	A	2	2	4	14	18	32
				Práctica Pre Profesional I	Ingeniería Civil	2016	IX	A	2	2	4			
				Matemática Básica	Ingeniería Civil	2022	I	A	3	3	6			
8	B1	80	Título Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Dibujo de Ingeniería	Ingeniería Civil	2022	I	A	1	3	4	17	15	32
				Dibujo de Ingeniería	Ingeniería Civil	2022	I	B	1	3	4			
				Dibujo Asistido por Computadora	Ingeniería Civil	2022	II	A	1	4	5			
				Instalación de Edificaciones (E)	Ingeniería Civil	2022	VIII	A	2	2	4			
9	B1	81	Título Profesional: Ingeniero Civil o Mecánico o Arquitecto Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Análisis Matemático I	Ingeniería Civil	2022	I	B	2	2	4	14	18	32
				Análisis Matemático II	Ingeniería Civil	2022	II	A	3	2	5			
				Análisis Matemático II	Ingeniería Civil	2016	IV	B	3	2	5			
10	B1	82	Título Profesional: Ingeniero Civil Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Resistencia de Materiales I	Ingeniería Civil	2022	IV	A	3	2	5	15	17	32
				Resistencia de Materiales II	Ingeniería Civil	2016	VI	A	3	2	5			
				Análisis Estructural II	Ingeniería Civil	2016	VIII	A	3	2	5			




FACULTAD DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA CIVIL

N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	PERFIL	ASIGNATURA	ESCUELA PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECC.	H.T.	H.P.	T.H.	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
11	B1	83	Título Profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Química General	Ingeniería Civil	2022	III	A	2	2	4	16	16	32
				Geología General	Ingeniería Civil	2022	III	A	2	2	4			
				Impacto Ambiental en la Construcción	Ingeniería Civil	2022	II	A	2	2	4			
				Impacto Ambiental de Obras Civiles (E)	Ingeniería Civil	2022	X	A	2	2	4			
12	B1	84	Título Profesional: Ingeniero Civil Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Álgebra Lineal	Ingeniería Civil	2022	II	A	3	2	5	15	17	32
				Dinámica y Vibraciones	Ingeniería Civil	2022	IV	A	3	2	5			
				Métodos Numéricos	Ingeniería Civil	2022	III	A	3	2	5			
13	B1	87	Título Profesional: Ingeniero Civil Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Tecnología de Materiales	Ingeniería Civil	2022	IV	B	2	2	4	14	18	32
				Construcción I	Ingeniería Civil	2016	VIII	A	3	2	5			
				Construcción II	Ingeniería Civil	2016	IX	A	3	2	5			
14	B1	POV 118	Título Profesional: Licenciado en Educación o Trabajador Social Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Metodología de Trabajo Universitario	Ingeniería Civil	2022	I	A	2	2	4	16	16	32
				Lenguaje y Comunicación	Ingeniería Civil	2022	I	A	2	2	4			
				Metodología de Trabajo Universitario	Ingeniería Civil	2022	I	B	2	2	4			
				Lenguaje y Comunicación	Ingeniería Civil	2022	I	B	2	2	4			
15	B1	POV 119	Título Profesional: Antropólogo o Sociólogo Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Lenguas y Culturas en la Selva Central	Ingeniería Civil	2022	I	A	2	2	4	14	18	32
				Interculturalidad y Desarrollo	Ingeniería Civil	2022	II	A	2	1	3			
				Lenguas y Culturas en la Selva Central	Ingeniería Civil	2022	I	B	2	2	4			
				Interculturalidad y Desarrollo	Ingeniería Civil	2022	II	B	2	1	3			

PVO: Plaza Ordinaria Vacante

*Se tendrá que realizar una hora lectiva en el dictado de curso de nivelación acorde a una de las asignaturas a su cargo.



FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN

N° DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURA	ESCUELA PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECC.	H.T.	H.P.	T.H.	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
1	A1	POV 105	Título Profesional: Licenciado en Educación Primaria Grado Académico: Doctor(a) en Educación Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Sociología General	EIBNINP	2016 V1	II	A	2	2	4	16	16	32
				Sociología de la Educación	EIBNINP	2016 V1	III	A	2	2	4			
				Ofimática Educativa	EIBNINP	2016 V1	V	A	2	2	4			
				Desarrollo de la expresión musical	EIBNINP	2016 V1	V	A	2	2	4			
2	A1	POV 106	Título Profesional: Licenciado en Educación Primaria Grado Académico: Doctor(a) en Educación Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Teatro infantil	EIBNINP	2016 V1	V	A	2	2	4	15	17	32
				Educación y Deporte	EIBNINP	2016 V1	VII	A	2	2	4			
				Práctica Preprofesional IV - B	EIBNINP	2016 V1	VIII	B	3	4	7			
3	A1	POV 107	Título Profesional: Licenciado en Educación Inicial Grado Académico: Doctor(a) en Educación Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Evaluación Pedagógica	EIBNINP	2016 V1	IX	A	2	2	4	15	17	32
				Literatura infantil	EPEIBNINP	2016 V1	V	A	2	2	4			
				Seminario de Tesis I - B	EPEIBNINP	2016 V1	IX	A	3	4	7			
4	A1	POV 116	Título Profesional: Licenciado en Educación Inicial Grado Académico: Doctor(a) en Educación Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Epistemología de la Educación	EIBNINP	2016 V1	II	A	2	2	4	15	17	32
				Juegos Infantiles	EIBNINP	2016 V1	VII	B	2	2	4			
				Gestión Participativa de la Escuela y Comunidad	EIBNINP	2016 V1	VIII	A	3	4	7			
5	B1	97	Título Profesional: Licenciado en Educación Inicial Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Práctica Preprofesional III A	EIBNINP	2016 V1	VII	A	2	4	6	14	18	32
				Técnicas de Diagnóstico Psicopedagógico	EIBNINP	2016 V1	VIII	A	2	2	4			
				Salud preventiva y Nutrición	EIBNINP	2016 V1	VIII	A	2	2	4			
6	B1	98	Título Profesional: Licenciado en Educación Inicial Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Psicomotricidad	EIBNINP	2016 V1	VII	A	2	2	4	16	16	32
				Educación Socioambiental	EIBNINP	2016 V1	VIII	A	2	2	4			
				Gestión de Recursos Humanos	EIBNINP	2016 V1	VIII	B	0	4	4			
				Métodos y Técnicas de Enseñanza Aprendizaje	EIBNINP	2016 V1	IX	A	2	2	4			
7	B1	101	Título Profesional: Licenciado en Educación, Grado Académico: Maestro Cumplir con el Art. 82 de la ley N° 30220	Epistemología de la Educación	EIBNINP	2016 V1	II	A	2	2	4	13	19	32
				Juegos Infantiles	EIBNINP	2016 V1	VII	B	2	2	4			
				Gestión Participativa de la Escuela y Comunidad	EIBNINP	2016 V1	VIII	A	3	2	5			

PVO: Plazas Ordinarias Vacantes

EIBNINP: Educación Intercultural Bilingüe Nivel Inicial y Nivel Primaria

*Se tendrá que realizar una hora lectiva en el dictado de curso de nivelación acorde a una de las asignaturas a su cargo.



3.1 Resumen de las plazas por Departamento Académico

PLAZAS VACANTES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTES TIPO A y B UNISCJSA 2024-II				
DEPARTAMENTO ACADEMICO	POV:A1	POV:B1	B1	TOTAL
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	2	1	4	7
INGENIERIA AMBIENTAL	3	1	7	11
INGENIERIA CIVIL	3	6	6	15
EDUCACIÓN	4	0	3	7
TOTAL	12	8	20	40

POV: Son Plazas Ordinarias Vacantes que cuentan con AIRHSP que son ofertadas solo para el semestre 2024-II como plazas equivalentes de Contrato Tipo A y B, al final del contrato las POV mantiene su condición.

IV Etapas de evaluación del proceso de selección:

La Secretaría General de la UNISCJSA elevará los expedientes de los postulantes a cada comisión evaluadora por departamento académico. La primera acción de la comisión evaluadora será verificar que cada postulante haya presentado de manera correcta y completa la información solicitada por las bases y el reglamento del presente concurso, esto se realizará de acuerdo a la **Tabla 1**. Los postulantes que, no hayan cumplido con presentar toda la documentación, y en el orden como requieren las bases, serán automáticamente excluidos del proceso

4.1 Evaluación Curricular:

Consiste en la revisión de los documentos únicamente declarados por el postulante en su expediente de postulación, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, documentos generales y curriculum vitae solicitados en el perfil de la plaza de contratación docente convocada. Esta etapa es de carácter eliminatorio, y se someterá a la fiscalización posterior, según corresponda.

Para ser considerado APTO en esta etapa, el postulante deberá cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en el perfil convocado. Para ello se tomará en cuenta la **Tabla 2-a** y la siguiente información:

- El postulante debe cumplir con presentar los requisitos mínimos establecidos en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Concurso de Contratación de Docentes en la UNISCJSA (Se presentan en el expediente N° 1)
- La comisión evaluadora revisa y evalúa el curriculum vitae de los postulantes aptos de conformidad con la **Tabla 2-a** de evaluación del reglamento de concurso y lo establecido en las respectivas bases.
- Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del curriculum personal son:

ITEM	TIPO DE CONTRATO	PUNTOS
1	Docente contratado Tipo A (DCA)	30 puntos
2	Docente contratado Tipo B (DCB)	25 puntos

La comisión evaluadora deriva los resultados consolidados de acuerdo a la Tabla 2-b, a la Oficina de Tecnologías de la Información para su inmediata publicación de la relación de los postulantes

declarados aptos, en la página Web de la UNISCJSA, incluyendo el tema para clase modelo, lugar, fecha y hora donde se realizará la clase modelo de manera presencial, otorgándose un plazo no menor de veinticuatro (24) horas para la preparación de su clase presencial.

En esta evaluación, los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

- APTO** : Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
- NO APTO** : Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- DESCALIFICA** : Postulante que no presentó la documentación consignada en las bases que permita validar el cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto, no correspondiendo asignar puntaje alguno en esta evaluación.

4.2 Clase Modelo:

La clase modelo se realizará de forma presencial, permitirá al jurado evaluar el desempeño docente, medir la actualización científica de la materia académica a la que concursa, la aptitud docente, y estará basada en el tema del sílabo presentado. El postulante dispondrá de 20 minutos para la clase modelo al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional máximo de diez (10) minutos para absolver las preguntas de la entrevista, que le sean formuladas por el Jurado.

Es requisito indispensable para el registro de asistencia del postulante, mostrar su documento de identidad vigente y presentar el plan de clase correspondiente al tema asignado. Si el candidato no cuenta con el documento por pérdida o robo, podrá identificarse con el certificado de inscripción (C4) emitido por RENIEC. En caso el candidato no cuente con el documento que lo identifique, no podrá realizar la evaluación.

Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, con la condición de que hayan sido preparadas por el mismo concursante a la plaza.

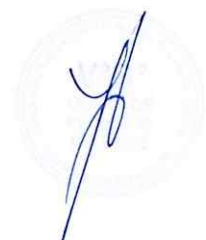
La clase modelo se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la **Tabla N° 3**, la nota mínima aprobatoria es de 20.00 puntos.

Esta evaluación es eliminatoria, en ese sentido solo podrían pasar a la siguiente etapa los postulantes que obtuvieron las notas mínimas aprobatorias.

Esta etapa se llevará a cabo en el orden y dentro del horario comunicado oportunamente; en caso de inasistencia o impuntualidad del candidato, no se aceptará justificación alguna y será causal de descalificación del candidato.

En esta evaluación, los y las postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

- APTO** : Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
- NO APTO** : Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- DESCALIFICA** : Postulante que incumple alguna de las normas establecidas, y/o es retirado/a de la evaluación.
- NO ASISITÓ** : Postulante que no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.



4.3 Entrevista personal

Es requisito indispensable para el registro de asistencia del postulante, mostrar su documento de identidad vigente. Si el candidato no cuenta con el documento por pérdida o robo, podrá identificarse con el Certificado de Inscripción (C4) emitido por RENIEC. En caso el candidato no cuente con el documento que lo identifique, no podrá realizar la evaluación.

La entrevista personal se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la **Tabla N°4**.

La entrevista se llevará a cabo dentro del horario publicado por convocatoria; en caso el candidato se presente fuera del horario citado, no se aceptará justificación alguna y será considerado como **NO SE PRESENTÓ**. La ejecución de esta etapa se efectuará de manera presencial.

La entrevista personal evaluará el nivel de conocimiento en cultura general, el aspecto humanístico, valores, moral, desenvolvimiento verbal, seguridad y cualidades personales del postulante sobre 10 puntos (**Tabla 4**), la nota mínima aprobatoria es de cinco (5) puntos.

Finalmente, esta etapa tiene carácter eliminatorio, por lo que, para obtener la condición de APTO debe alcanzar el puntaje mínimo de veinticinco (25) sobre un total de cuarenta (40) puntos.

Para la clase modelo y entrevista personal, la Oficina de Tecnología de Información brindará las facilidades tecnológicas, asimismo, se publicará a través de la página de la UNISCJSA el cronograma de la evaluación.

En esta evaluación, los y las postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

- APTO** : Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
- NO APTO** : Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- NO SE PRESENTÓ** : Postulante que no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

V RESULTADO FINAL

El puntaje final se calcula del resultado acumulado de las evaluaciones realizadas. El candidato que obtenga mayor puntaje es elegido ganador de la convocatoria. El cuadro de méritos se elaborará solo con aquellos candidatos que hayan aprobado la etapa de evaluación curricular.

5.1 Cálculo del puntaje final:

El puntaje final es, el sumatorio total de los puntajes aprobados, obtenidos de las etapas de Curriculum Vitae, Clase Modelo y Entrevista Personal. El jurado consolida las calificaciones obtenidas (tabla N° 6) mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total} = \text{Curriculum Vitae} + \text{Clase Modelo} + \text{Entrevista Personal}$$

Los puntajes finales mínimos aprobatorios serán:

ÍTEM	TIPO DE CONTRATO	PUNTOS
1	Docente contratado Tipo A (DCA)	55 puntos
2	Docente contratado Tipo B (DCB)	50 puntos

5.2 Puntaje de calificación:

El puntaje en la calificación será en la escala de 1 a 100, y el peso porcentual en cada etapa del concurso, será como sigue:

Evaluación	Mínimo A	Mínimo B	Máximo
Curriculum vitae	30	25	60
Clase modelo	20	20	30
Entrevista personal	5	5	10
	55	50	100

Solo los postulantes que alcancen o superen los puntajes finales mínimos aprobatorios indicados en el artículo 17.9° del reglamento, serán seleccionados para ocupar las plazas vacantes, en estricto orden de mérito.

Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las consideraciones planteadas en el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa de la forma siguiente:

- Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador, solamente si obtiene el puntaje mínimo establecido.
- Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima del puntaje mínimo establecido.
- Precisar que, en caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección, se procederá a seleccionar al postulante que obtenga el mayor puntaje en la Clase Magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la entrevista personal.
- En el caso de que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

5.3 Bonificaciones:

De corresponder, se adicionarán las bonificaciones de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Bonificación por discapacidad:** obtendrá una bonificación del quince por ciento (15%) en el puntaje total.
- Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas:** obtendrá una bonificación del diez por ciento (10%) en el puntaje total. A favor de aquellos que hubieran obtenido la condición de licenciado luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 29248.
- Bonificación por Deportista Calificado:** obtendrá la bonificación (evaluación curricular) de acuerdo con los siguientes niveles:

Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje para considerar será el 20%.

Nivel 2: Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o en Campeonatos Federados Panamericanos, y que se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récords o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será del 16%.

Nivel 3: Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Sudamericanos y/o en Campeonatos Federados Sudamericanos, y que hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récords o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será del 12%.

Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en los Juegos Deportivos Sudamericanos y/o en Campeonatos Federados Sudamericanos, y/o que hayan participado en los Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será del 8%.

Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Para tales efectos el postulante deberá adjuntar al momento de postular, una certificación de reconocimiento acreditación como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el mismo que deberá estar vigente.

Para tales efectos, el postulante deberá adjuntar al momento de postular, una certificación de reconocimiento acreditación como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el mismo que deberá estar vigente.

Puntaje Final = (Puntaje Total) + (Bonificación del 10% FF.AA. sobre el Puntaje Total). Puntaje Final = (Puntaje Total) + (Bonificación del 15% Discapacidad sobre el Puntaje Total).

(*) Si el/la candidato/a tiene derecho a ambas bonificaciones, antes mencionadas, éstas se suman y tendrá derecho a una bonificación total sobre el puntaje total obtenido.

Puntaje Final = (Puntaje Curricular) + (Bonificación de Nivel de Deportista Calificado).

NOTA: En atención al Reglamento de la Ley N° 29973, Artículo 54, de ser el caso se produzca un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad.

5.4 Ganadores del concurso:

La Oficina de Secretaría General notifica al adjudicado la resolución que aprueba el contrato docente dentro del plazo fijado en el cronograma del concurso. Asimismo, en la fecha programada, la Unidad de Recursos Humanos, entrega al postulante adjudicado el contrato docente, para la respectiva firma, debiendo el postulante adjudicado suscribirlo al momento de forma presencial.

Los postulantes adjudicados en una plaza docente están obligados a presentar los documentos originales en copia fedateada o legalizada, tal como fueron consignados en su expediente de postulación, al día siguiente de la publicación de los resultados finales y, en todo caso, antes de la emisión de la resolución de contratación. En caso de verificarse la presentación de certificados o documentación falsa, el ganador será descalificado, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza. Si no hubiera otro postulante, la plaza será declarada desierta.

Los docentes no aptos podrán recoger su documentación respectiva (CV) en mesa de partes, previa solicitud, en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, teniendo en cuenta que este se iniciará a partir de la aprobación de los resultados finales mediante acto resolutivo.



Una vez se haya concluido con el plazo determinado en el presente reglamento los documentos que no fueron solicitados serán desechados o incinerados sin lugar a reclamo.

La notificación de la Resolución de contratación es condición indispensable e insustituible para que el docente adjudicado inicie sus labores, debiendo ser emitida dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado y debe ser notificada a la facultad y al docente contratado por los medios de notificación autorizados, de acuerdo a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Asimismo, en caso el candidato ganador desista del proceso, la entidad se deslinda de responsabilidades, declarando como ganador al siguiente accesitario según orden de mérito o declarará desierto el proceso, según corresponda.

Las causales de resolución del contrato forman parte de las cláusulas del contrato suscrito entre el docente y la UNISCJSA, y son:

- a) La renuncia. En este caso, el docente contratado debe presentar una carta simple a la facultad con treinta (30) días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. El/la Coordinador/a de la facultad, con conocimiento de la Vicepresidencia Académica, puede exonerar del plazo señalado por propia iniciativa o a pedido del docente, y en este último caso, la renuncia se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día de presentada la renuncia. La aceptación de la renuncia se formaliza mediante Resolución de Comisión Organizadora. La negativa a exonerar del plazo de preaviso de renuncia, obliga al docente contratado a laborar hasta el cumplimiento del plazo.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- a) Por mandato judicial.
- b) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- c) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- d) La culminación anticipada de la licencia, destaque o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- e) El fallecimiento del servidor contratado.
- f) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- g) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- h) No asumir de manera injustificada el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- i) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- j) Las demás establecidas en las disposiciones legales correspondientes.



5.5 Cancelación del proceso de selección:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

VI DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Los recursos administrativos que se presentan contra los resultados finales del concurso, referidos al procedimiento de contrato docente son resueltos en el marco de lo señalado en los artículos 219 y 220 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. El recurso de reconsideración contra los resultados finales del concurso deberá ser interpuesto dentro del plazo de quince (15) días siguientes de la fecha de su publicación, y será resuelto por la Comisión Organizadora, en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes contados desde su interposición.

VII DE LA REMUNERACIÓN Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN

7.1 De la remuneración:

La remuneración mensual que corresponde a los docentes contratados es aquella fijada mediante Decreto Supremo N° 123-2024-EF, que aprueban el nuevo monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidades Públicas; se consideran los criterios y condiciones previstos en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 418-2017-EF.



Tipo de Docente Contratado	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Carga Académica		Remuneración mensual S/.
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	S/6,403.00
	DC A2	16	8	8	S/3,201.50
	DC A3	8	4	4	S/1,601.00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	S/2,823.50
	DC B2	16	8	8	S/1,411.50
	DC B3	8	4	4	S/705.50

En concordancia con lo señalado en el Informe N° 658-2024-URH-DGA/UNISCJSA, sobre el uso de las plazas ordinaria vacantes, Informe N° 733-2024-OPP/UNISCJSA, sobre afectación de las plazas ordinarias vacantes y demás normativa vigente.

El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones.

Para el pago de remuneraciones por doble percepción de ingresos, se toma en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, así como las disposiciones referidas a la percepción de los aguinaldos y bonificaciones.

Los descuentos por tardanzas, inasistencias, huelgas, paralizaciones y permisos de los docentes contratados, se efectúan de conformidad a la normativa específica que lo regula.

7.2 Del periodo de contratación:

El periodo de contratación de los docentes que resulten ganadores del concurso será del 2 de setiembre al 31 de diciembre de 2024.



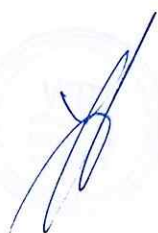
VIII DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO

Para la renovación del contrato, el/la responsable del departamento académico y el/la responsable de la dirección de escuela evaluará el desempeño laboral del docente en función de la labor realizada. El/la coordinador/a de la facultad elevará la documentación a la Vicepresidencia Académica para su trámite correspondiente. La renovación del contrato será aprobada mediante resolución de la Comisión Organizadora.

La vigencia del contrato, tendrá que ser de acuerdo al año lectivo que presenta la universidad Nacional Intercultural de la Selva central Juan Santos Atahualpa.

IX DE LA CUSTODIA DE LOS ACTUADOS EN EL PROCESO DE CONTRATA DOCENTE

Finalizado el Concurso de Contrato Docente, las comisiones evaluadoras de cada Departamento Académico, remitirán en un archivador, todos los actuados originales (Formatos de evaluación, actas de evaluación, actas de resultados finales y demás formatos establecidos en el reglamento), debidamente ordenados y foliados cronológicamente, por etapas del proceso, a la Oficina de Secretaría General, para ser custodiados como anexo de la resolución en la que se aprueba los resultados finales. Asimismo, las comisiones evaluadoras remitirán todos los currículos vitae (ganadores y postulantes en general), a la Oficina de Secretaría General, para que, en cumplimiento del numeral 19.3 del artículo 19° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes de la UNISCJSA, serán remitidos a la Unidad de Recursos Humanos, para los procedimientos que correspondan.



X DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CONCURSO.

El cronograma del concurso para la contrata docentes se estipula de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: PARA CONTRATA DOCENTE

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA DE DESARROLLO DELCONCURSO	ÁREA RESPONSABLE
01. Registro en el Portal TalentoPerú - SERVIR	14/08/2024 al 28/08/24	Unidad de RecursosHumanos
02. Publicación y difusión de la Convocatoria en el Portal Web Talento Perú y en el Portal Web Institucional de la UNISCJSA	14/08/2024 al 28/08/24	Oficina de tecnologías de la información y Oficina de Imagen Institucional
03. Presentación documentaria : Mesa de partes de la UNISCJSA Av. Perú N° 612 Pampa del Carmen la Merced Chanchamayo hasta las 17:30 horas	15/08/2024 al 28/08/2024	Postulante
04. Publicación de la relación de postulantes inscritos	28/08/2024	Secretaría General y Oficina de tecnologías de la información
05. Revisión del cumplimiento de requisitos mínimos, y Evaluación Curricular	29/08/2024	Comisión de Evaluadora
06. Publicación del resultado de la Evaluación Curricular y programación de la Clase Modelo y Entrevista Personal	29/08/2024	Comisión de Evaluadora y Oficina de tecnologías de la información
07. Presentación de reclamos	30/08/2024	Hasta la 13 horas - Postulante
08. Absolución de reclamos	30/08/2024	Comisión de Evaluadora hasta las 20 horas
09. Publicación de aptos para clase modelo y entrevista personal	30/08/2024	Comisión de Evaluadora y Oficina de tecnologías de la información
10. Ejecución de la clase modelo y Entrevista Personal	31/08/2024 01/09/2024	Comisión de Evaluadora
11. Publicación del Resultado Final	02/09/2024	Comisión de Evaluadora y Oficina de tecnologías de la información
12. Aprobación del Informe final	02/09/2024	Comisión Organizadora
13. Suscripción del contrato	02/09/2024 06/09/2024	Unidad de Recursos Humanos

